

República de Colombia

Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

trece (13) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-014-2016-000948-00  |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO SINGULAR              |
| <b>DEMANDANTE</b>  | JAIME FLOREZ MARTINEZ           |
| <b>DEMANDADO</b>   | GUILLERMO LEON CASTRILLON HENAO |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>AUTO 812 V</b>               |
| <b>DECISIÓN</b>    | No accede                       |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el señor JAIME FLOREZ M, en el cual solicitó el oficio 408 de cancelacion de embargo dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR de 16 de abril de 2018. Se le informa al memorialista que según consta en el expediente dicho oficio ya fue retirado, por lo cual no se puede acceder a su solicitud.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto<br/>anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p> |
|--|